



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1995

Resolución Gerencial

N° : 269 -2025- GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 04 SEP. 2025

VISTOS:

La Carpeta N° 0001530, la Carta N° 008-2020-JCCHH/SGPCUAT/MPMN de fecha 04-12-2020, Expediente Administrativo N° 2514186 de fecha 20/03/2025, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por la administrada Sra. **KATTY VIZNNEY JORGE VIZCARRA** identificada con DNI N° 45206993, con domicilio en el Lt. 16 Mz. I, perteneciente al Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asoc. Villa Jerusalén, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1921-2015-GDUAAAT/GM/MPMN** de fecha 01-10-2015 SE RESUELVE: **Artículo Primero:** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 928-2012-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 14-08-2012, por el cual se aprobó el Plano de Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-5, de las Pampas de Chen Chen; el cual se inscribió con anotación preventiva en la Partida Electrónica N° 11025023 y la Resolución de Gerencia N° 3777-2013-GDUAAAT/MPMN, de fecha 11-12-2013, que aprobada la modificación de la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-5, [...];

Que, mediante **CARTA N°008-2020-JCCHH/SGPCUAT/MPMN**, de fecha 04/08/2020, el Arq. Julio Chagua Huarachi, responsable de la Oficina del Área Técnica de la SGPCUAT, remite Opinión Técnica, respecto a la habilitación urbana del año 2015 específicamente de las manzanas C,G,H,I,J y K, señala que la anotación preventiva de la habilitación urbana fue aprobada en el marco de la Ley N° 20090, inscrito en la partida electrónica N° 110225023, cuyo registro se realizó el 16-11-2012, asimismo con Resolución de Gerencia N° 1921-2015-GDUAAAT/GM/MPMN, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia N° 928-2012-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 14-08-2012, a su vez ésta Resolución misma resuelve aprobar el Plano Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, inscrito en la partida electrónica N° 110225023, con fecha 01-10-2015, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto e incorporado al PROMUVI, encontrándose vigente a la fecha, en tal sentido ha sufrido modificaciones en cuanto a la nomenclatura, manzanas y lotes, para lo cual se ha generado nuevas partidas electrónicas, adjunta un cuadro comparativo de la habilitación urbana inscrita en el año 2012 y el plano de trazado y lotización inscrito en el año 2015, se ha modificado la nomenclatura en manzanas y lotes, posteriormente se han generado nuevas partidas. Para el caso en concreto el Lote 18 de la Mz. "J" Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, inscrito en la partida electrónica N°11026348, **se modificó**, inscrito en la partida electrónica N°11035860, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen lote de terreno ubicado en el Lt. 16, Mz. "I", presentando las siguientes medidas, [...];

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°1762-2011-GDUAAAT/GM/MPMN**, de fecha 14-10-2011, se resuelve inscribir en el Padrón Definitivo a la Sra. **JORGE VIZCARRA KETTY VIZNNEY** con DNI N°45206993, con el Lote N°18, de la Mza "J", perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen, Moquegua, Asociación de Vivienda "VILLA JERUSALÉN", Provincia de Mariscal Nieto, Región de Moquegua, que va a fls. 18° y 21°;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“2018-2027 Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0488-2013-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 17-05-2013, se adjudicó a favor del administrado **JORGE VIZCARRA KETTY VIZNNEY** sobre Adjudicación del Lote N° 18, de la manzana “J”, perteneciente al Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N°11026348, que va a fls. 30° y 31°;

Que, según análisis de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, conforme a lo establecido según Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004 – 2019-JUS, De los actos administrativos en su Artículo 1.- Concepto de Acto Administrativo; 1.1. Son Actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. ante la existencia del error material existente en la Resolución de Gerencia descrita precedentemente resulta de aplicación lo establecido en el **Art. 212° numeral 212.1 de la Ley N° 27444**, que señala: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.** Decreto Supremo 004-2019-JUS, Perú;

Que, conforme a la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1762-2011-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 14-10-2011 y la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0488-2013-GDUAAT/GM/MPMN**, donde menciona que el primer nombre de la administrada **JORGE VIZCARRA KETTY VIZNNEY** identificada con **DNI N°45206993**, [...]. Por lo que, de autos se tiene la **RESOLUCIÓN N° 02**, de fecha 01/AGO/2021 de 2° JUZGADO DE PAZ LETRADO-FAMILIA-SEDE NUEVO PALACIO, EXPEDIENTE: 00183-2021-0-2801-JP-CI-02, **RESUELVE: 1. DECLARAR FUNDADA** la solicitud de **RECTIFICACIÓN** de partida de nacimiento interpuesta por **KETTY VIZNNEY JORGE VIZCARRA**, quien actúa por propio derecho propio en **CONSECUENCIA: - DISPONE:** Que, en el Acta de Nacimiento con registro número setenta y tres, de fecha de registro 05 de agosto del año 1985, inscrita en el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Carumas, se rectifique en el rubro del primer prenombre de la titular donde aparece como **KETTY VIZNNEY JORGE VIZCARRA**, **DEBIENDO SUPRIMIR EN EL PRIMER PRENOMBRE, LA LETRA “E”,** y en su lugar **AGREGARSE LA LETRA “A” PARA QUE EN DEFINITIVA APAREZCA** como **KATTY VIZNNEY JORGE VIZCARRA**, efectuándose la anotación marginal respectiva en la citada partida, sin que dicha rectificación constituya alteración de la condición civil de la solicitante ni prueba de filiación alguna. **ORDENA: -** La publicación de los edictos en el portal web oficial del Poder Judicial; cumplido que sea, **AGRÉGUENSE** al expediente la constancia de publicación, [...], va a folios 52° a 56°;

Que, al amparo del **PRINCIPIO DE IMPULSO DE OFICIO**, establecido en el inciso 3° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, expuesto en el **Artículo IV**, que indica: Dirigir e impulsar actos convenientes a el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias; con la finalidad de impulsar el procedimiento administrativo; resulta factible se proceda a rectificar de acuerdo a norma la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1762-2011-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 14-10-2011 y la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0488-2013-GDUAAT/GM/MPMN**, donde menciona que el primer nombre de la administrada **JORGE VIZCARRA KETTY VIZNNEY** identificada con **DNI N°45206993**, [...]. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. En ese sentido, **corresponde** rectificar el error consignado de acuerdo a lo antes expuesto. Por lo tanto, se rectificará como a continuación se detalla:

DICE:	DEBE DECIR
KETTY VIZNNEY JORGE VIZCARRA	KATTY VIZNNEY JORGE VIZCARRA

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ordenanza Municipal N° 010-2916-MPMN, “Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda”, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, y visaciones correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°0488-2013-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 17-05-2013, que adjudicó a favor de la administrada **KETTY VIZNNEY JORGE VIZCARRA** el Lote N° 18, de la manzana "J", perteneciente al Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N°11026348 y que se **MODIFICÓ** inscrito en la partida electrónica N°11035860, **SECTOR SUB SECTOR 1A-5 PAMPAS DE CHEN CHEN** lote de terreno ubicado en el Lt.16, Mz. "I", con **CÓDIGO CUS N°185705**, presentando área, perímetro, linderos y medidas perimétricas:

Frente	: Con 8.00 ml, colinda con la calle N° 02
Lado Derecho	: Con 16.00 ml, colinda con el lote N° 15
Lado Izquierdo	: Con 16.00 ml, colinda con el lote N° 01
Fondo	: Con 8.00 ml, colinda con el lote N° 02
Área	: 128.00 m ²
Perímetro	: 48.00 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- se proceda a **RECTIFICAR** de acuerdo a norma la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1762-2011-GDUAAT/GM/MPMN**, su correspondiente **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE POSESIÓN** y **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE REVERSIÓN** de fecha 14-10-2011 y la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0488-2013-GDUAAT/GM/MPMN**, donde menciona que el primer nombre de la administrada **JORGE VIZCARRA KETTY VIZNNEY** identificada con **DNI N°45206993**, [...]. Por lo tanto, se rectificará como a continuación se detalla:

DICE:	DEBE DECIR
KETTY VIZNNEY JORGE VIZCARRA	KATTY VIZNNEY JORGE VIZCARRA

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que los demás extremos de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1762-2011-GDUAAT/GM/MPMN**, su correspondiente **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE POSESIÓN** y **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE REVERSIÓN** de fecha 14-10-2011 y la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°0488-2013-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 17-05-2013, mantiene su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTICULO CUARTO.- Conforme **LEY N°29151** y el **DECRETO SUPREMO N°008-2021-VIVIENDA** que aprueba el **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES**, dispositivo que regula con carácter de obligatorio consignar el respectivo código CUS del SINABIP - SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES, se verifica en la página web **SINABIP** libre la **PARTIDA REGISTRAL N°11035860**, **SECTOR SUB SECTOR 1A-5 PAMPAS DE CHEN CHEN** predio urbano, ubicado en el Lt. 16, Mz. "I", tiene asignado el **CÓDIGO CUS N°185705**.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR al área de Promuvi, cumplir con las acciones establecidas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
C.c Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ABELARDO POMPEYO QUIRPE HUANCUNI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

